



Expediente N° 500013153001 2023 00080 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que se reúnen los presupuestos exigidos por artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el juzgado **ADMITE** la presente demanda instaurada en el proceso de Restitución de Tenencia promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **MIGUEL OSVALDO VELASQUEZ HERNÁNDEZ**.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, según lo señalado en el artículo 369 del C.G.P.

Por la parte demandante notifíquese esta decisión al extremo pasivo en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce a personería jurídica al abogada MARIA FERNANDA COHECHA MASSO, como apoderada judicial del banco demandante.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 26 de mayo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA